



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDY-ALC**

Puerto Callao, 9 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 13214-2024, que contiene el Informe N° 601-2024-MDY-GAF-SGT, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N° 806-2024-MDY-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 747-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público; así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, asimismo, el numeral 3.3) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.2 del artículo 3 precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



General de endeudamiento y Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N° 601-2024-MDY-GAF-SGT de fecha 27 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la designación de los nuevos Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha.

Que, mediante Informe N° 806-2024-MDY-GAF de fecha 9 de Octubre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanza, en referencia al Informe de Tesorería, señala que de conformidad con lo prescrito en el artículo 3, de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se SOLICITA nueva designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y en consecuencia, deberá modificarse el registro de firmas, para tal efecto, adjunta, los datos personales de los nuevo funcionarios a ser designados;

**MIEMBROS TITULARES:**

**- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

C.P.C. Yonel Bernardo Santa Cruz Morales.

**- SUB GERENTE DE TESORERIA.**

C.P.C. Fiorela Liliana Murga Cori

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**- SUB GERENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

LIC. ADM. Marcos Fernández Alegría

**- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO**

LIC. ADM. Franz Eysser Lao Tang.

Que, mediante Informe Legal N° 747-2024-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Procedente la conformación de los nuevos responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha, previo a emitirse el acto resolutivo correspondiente, se efectuó en el Aplicativo, del Anexo denominado: "Responsables del manejo de cuentas bancarias" la BAJA de la designación de la servidora Milusca Rocio Bardales Noriega (secretaria de alcaldía) y en su reemplazo se efectuó el ALTA de la persona, Lic. Adm. Franz Eysser Lao Tang (Sub Gerente de Planeamiento), ello a fin de actualizar el respectivo registro de firmas;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros y en mérito al artículo 20°, numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los Responsables titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual estará conformado de la siguiente manera:

|  |
|--|
| <b>MIEMBROS TITULARES:</b>                   |
| <b>GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.</b> |
| C.P.C. Yonel Bernardo Santa Cruz Morales.    |
| <b>SUB GERENTE DE TESORERIA.</b>             |
| C.P.C. Fiorela Liliana Murga Cori            |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE:</b>                    |
| <b>SUB GERENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>  |
| LIC. ADM. Marcos Fernández Alegría           |
| <b>SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO</b>           |
| LIC. ADM. Franz Eysser Lao Tang              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:  
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA